



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

El objetivo de este documento es plantear las medidas preventivas y actuaciones específicas para el desarrollo de actividades deportivas en instalaciones cubiertas, tanto en lo referente a entrenamientos como competiciones oficiales de la Federación Madrileña de Ajedrez.

Con la adopción de las mismas se persigue combatir la propagación del COVID-19, haciendo que las instalaciones Deportivas sean, como siempre han sido, entornos seguros tanto para los profesionales como para los usuarios de las mismas.

El presente protocolo se basa en lo dispuesto en la Orden 576/2022, de 22 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Información sobre los protocolos

La Federación Madrileña de Ajedrez publicará el protocolo para el reinicio de las competiciones oficiales de ajedrez, así como todos los planes específicos que en su momento se pudieran elaborar en la página web www.ajedrez.madrid, así como en los tableros de anuncios de los locales federativos y de juego.

De acuerdo con la evaluación del riesgo de exposición que establece el Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente a la Exposición SARS-CoV-2, actualizado con fecha 30 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad, se debe encuadrar a los deportistas, árbitros y técnicos que intervienen en una competición de ajedrez presencial dentro del apartado Exposición de bajo riesgo.

Inscripciones

Todas las inscripciones se llevarán a cabo de forma telemática, a través de la dirección de correo electrónico de la Federación Madrileña de Ajedrez (federacion@ajedrez.madrid). Si por fuerza mayor no fuera posible, se buscaría un método alternativo, evitando en todo momento la presencialidad.

Consideraciones generales

- Se recomienda el uso de mascarilla para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19, como mayores de 60 años, personas inmunodeprimidas y mujeres embarazadas, en cualquier situación en la que tengan contacto prolongado con personas no convivientes a una distancia menor de 1,5 metros.
- Asimismo, se aconseja realizar un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado, en los eventos multitudinarios, así como en reuniones o celebraciones privadas en función de la vulnerabilidad de los participantes.
- El uso de guantes y pantalla de protección facial será opcional para los deportistas, si bien está expresamente recomendado.
- En ningún caso está permitido el contacto físico, salvo el que se produce al tocar las mismas piezas que el adversario.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

- Los entrenamientos, competiciones o eventos deportivos no multitudinarios podrán desarrollarse con asistencia de público respetando las medidas generales de prevención e higiene y procurando mantener la distancia de seguridad interpersonal entre los asistentes. El público asistente permanecerá sentado en el caso de que la instalación donde se desarrollen disponga de gradas con asientos. Si la instalación no dispone de graderíos con asientos el público podrá permanecer de pie siempre que se respete la distancia de seguridad.
- La Federación Madrileña de Ajedrez nombra como responsable de prevención, higiene y seguridad a Daniel Martín Mateos, quien se encargará de la coordinación de todas las medidas recogidas en el presente protocolo.
- El responsable de prevención, higiene y seguridad tiene la obligación de llevar un control de las incidencias que puedan ocurrir a lo largo de la competición.
- En los entrenamientos serán de aplicación las mismas medidas que en la competición.

Recinto y Sesiones de Juego

Definiciones

- El “recinto de juego” se define como la “zona de juego”, más aseos, salas de descanso y otros lugares designados por el árbitro.
- La “zona de juego”, o Sala de juego, se define como el lugar donde se juegan las partidas de una competición.
- Por sesión de juego se entiende el tiempo entre el inicio y el final de una ronda en caso de ajedrez a ritmo tradicional.
- En caso de Ajedrez Rápido y Relámpago, la sesión de juego es el tiempo entre el inicio y el final de varias rondas que sean emparejadas una a continuación de otra, sin periodo de descanso y, en este caso, sin permitir la salida del recinto de juego de los participantes.

Medidas para la entrada, salida y tránsito en el Recinto de Juego

- Se señalarán las vías de entrada y de salida del Recinto de Juego a usar por jugadores, árbitros y personal federativo.
- Los jugadores únicamente podrán abandonar sus mesas de juego para dirigirse al baño, siempre de forma individual y siguiendo el itinerario fijado para ello.
- Los árbitros y personal federativo realizarán los mínimos tránsitos imprescindibles para la realización de sus obligaciones a través del Recinto de Juego. En todo caso, minimizarán al máximo su proximidad tanto entre sí mismos como hacia los jugadores.

Medidas de Seguridad, Salud e Higiene del Recinto de Juego

- Con carácter previo al inicio de una competición y al montaje del material necesario para la misma, el Recinto de Juego deberá ser limpiado a fondo y desinfectado antes de autorizar la entrada de cualquier persona relacionada con el Campeonato.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

- Esta desinfección deberá repetirse antes del inicio de cada jornada de montaje y desmontaje del recinto y antes de cada sesión de juego.
- Antes del inicio de cada sesión de juego deberán desinfectarse especialmente las piezas, los tableros, los relojes, las planillas y los bolígrafos.
- Durante la sesión de juego, se desinfectarán periódicamente los puntos de contacto común: Picaportes, pomos, barandillas, puertas de entrada y salida, baños, etc.
- Al iniciar o finalizar la partida, los jugadores se saludarán sin ningún tipo de contacto físico. Tras informar al árbitro del resultado al final de la partida, abandonarán el Recinto de Juego.
- En el Recinto de Juego existirá en todo momento información clara y concisa, mediante cartelería y señalética, acerca de pautas de aseo y normas de comportamiento que minimicen el riesgo de contagio. Toda esta información está distribuida en diversos puntos del Recinto de Juego.

Normas de Montaje de la Zona de Juego

- El personal encargado del montaje y desmontaje del recinto de juego deberá observar en todo momento la normativa que le sea de aplicación, especialmente la relacionada con la prevención del COVID-19.
- Durante las labores de montaje y desmontaje del recinto, además del propio personal técnico de montaje, solamente estará permitida la presencia en el recinto de juego de las personas encargadas de su supervisión/aprobación y del personal sanitario.
- El personal técnico, de mantenimiento o auxiliar que deba acceder al recinto, o estar en su interior, durante una sesión de juego deberá observar las mismas medidas de protección personal que el resto de los participantes.

Material Obligatorio en el Recinto de Juego

Además del propio material para el desarrollo de las partidas, será obligatorio disponer en el recinto de juego: de dispensadores de gel o solución hidroalcohólica en número suficiente.

Aforo

Como norma general, el número total de participantes en el Campeonato con posibilidad de entrar al recinto de juego (deportistas, árbitros, auxiliares, técnicos, personal de dirección y personal sanitario), no podrá superar el porcentaje establecido por la normativa específica que resulte aplicable en cada momento para el recinto donde se vaya a disputar la competición.

Control de la Salud de los Deportistas, Técnicos y Árbitros

Todo el personal, sea cual sea su función (deportista, técnico o árbitros) deberá cumplimentar necesariamente, con una antelación mínima de 5 días laborables, el cuestionario sobre salud que se encuentra como Anexo I.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

La Federación Madrileña de Ajedrez se reserva el derecho de impedir la participación de cualquier jugador, a fin de velar por la salud del resto de personas. En las competiciones cuya duración sea superior a un día, el deportista, técnico o árbitro que presente síntomas o indisposición, deberá abandonar la misma tan pronto como esto suceda.

Medidas Especiales en Materia de Salud Pública

- Antes de la reapertura de la instalación se llevará a cabo su limpieza y desinfección, según los parámetros y directrices previstas en la presente Orden.
- Se deberán señalar y balizar las instalaciones para asegurar que, en todo momento, la circulación de personas en las mismas se realiza de forma segura.
- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
- Para evitar en la medida de lo posibles los contactos, mejorar la ventilación y facilitar las circulaciones, se deben mantener abiertas, siempre que sea posible, las puertas de acceso a los espacios deportivos y salas de clases colectivas.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

ANEXO I

MODELO DE DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Los participantes, o en caso de menores de edad padres o tutores de los participantes en cualquier actividad/competición deportiva organizada por la federación, deberán mostrar su aceptación, por escrito y de forma previa, de los siguientes requisitos de participación:

1. Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo.

El participante no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.

El participante no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartiendo espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

El participante sí puede, pero no debería, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 60 años, estar diagnosticada de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, o por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares en el consentimiento informado.

2. Compromiso de comprobación diaria de estado de salud y de causa de ausencia.

Los participantes o tutores legales de los participantes deberán comprobar diariamente su estado de salud antes de incorporarse a la actividad. Los participantes deberán notificar las causas de ausencia al monitor responsable de su grupo a través del móvil u otro medio.

Si alguna persona involucrada en la actividad presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con el responsable de su actividad. Si alguna persona involucrada en la actividad/competición presenta sintomatología asociada con el COVID-19 hasta 10 días después de la actividad/competición, contactará con el responsable de su actividad.

3. Aceptación del documento informativo para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias.

4. Firma del consentimiento informado.

Participante: _____

En su caso, representante legal: _____

Club: _____

Fecha: _____

Firma y DNI: _____



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN OFICIALES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ

ANEXO II

DOCUMENTO RELATIVO A LAS CONDICIONES DEL LOCAL DE JUEGO PARA CLUBES

Nombre del centro: _____

Titularidad del centro: _____

Nombre del responsable: _____

Teléfono del responsable: _____

Correo electrónico del responsable: _____

Medidas básicas de protección sanitarias adoptadas: _____

Normas de acceso adoptadas antes de su apertura: _____

Limpieza y desinfección: _____

D _____, como representante de dicha entidad y conforme a lo establecido en la Resolución de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba y publica el Protocolo para el reinicio de las competiciones oficiales de ajedrez DECLARO que la entidad que representa cumple el protocolo establecido en la citada resolución en cuanto a aspectos sanitarios médicos y deportivos y se compromete a notificar a la Federación Madrileña de Ajedrez cualquier cambio o modificación que pudiera suponer el incumplimiento de dicho protocolo.

Firma del responsable:

Fecha: